

Contrato



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1513

Vallenar,

06 JUL. 2015

Decreto N° /

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Psicólogo para segunda Jornada de Autocuidado, del equipo del centro de la Mujer a realizarse el día 26 de junio del presente año en horario de 9:00 a 18:00 horas en la Localidad de los Toyos, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) José Espinoza Rodríguez Rut N° 15.027.758-2 El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) José Espinoza Rodríguez para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) José Espinoza Rodríguez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Psicólogo para segunda Jornada de Autocuidado, del equipo del centro de la mujer a realizarse el día 26 de junio del presente año en horario de 9:00 a 18:00 horas en la Localidad de los Toyos.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 114-05-01-180-000-000 SERNAM Programa Prevención Violencia Intrafamiliar Centro de la Mujer Candelaria Goyenechea.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) José Espinoza Rodríguez un honorario total de \$ 200.000.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones, jornada de autocuidado del equipo centro de la Mujer (Viernes 26 de junio en horario de 9:00 a 18:00 horas en la Localidad de los Toyos).

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar Descanso Compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

Se Dicta con esta fecha para regularizar trámite Administrativo no efectuado antes en su oportunidad.

**NOVENO:** El presente contrato será por el día 26 Junio 2015.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY BEIZABETH PARRAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



RUBEN ALFONSO PARRA MEDINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes.